



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14137663-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Renuncia de Lorena Andrea ORTEGA

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14137663-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la renuncia de Lorena Andrea ORTEGA como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lorena Andrea ORTEGA, revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 16, código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas recategorizada oportunamente por Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 60/2021 (RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP), a partir del 1° de enero de 2021;

Que Lorena Andrea ORTEGA ha presentado la renuncia como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 4 de junio de 2021, cargo en el que fuera designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 70/2020 (RESO-2020-70-GDEBA-MPCEITGP);

Que en virtud a lo expuesto, corresponde limitar la reserva de cargo a la agente mencionada, a partir del 4 de junio de 2021, otorgada oportunamente mediante la Resolución citada precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – a partir del 4 de junio de 2021, la renuncia presentada a Lorena Andrea ORTEGA (DNI N° 23.343.862 – Clase 1973) como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, cargo en el que fuera designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 70/2020 (RESO-2020-70-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica –, a partir del 4 de junio de 2021, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 70/2020 (RESO-2020-70-GDEBA-MPCEITGP) a Lorena Andrea ORTEGA (DNI N° 23.343.862 – Clase 1973), quien revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 16, código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior “A”, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.